



EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento ha resuelto iniciar procedimiento para la elección de Juez de Paz titular del municipio de Alfafar.

Las personas interesadas en ocupar dichos cargos podrán presentar solicitudes siempre que reúnan los requisitos legales: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni de incompatibilidad para ejercer el cargo. Asimismo no deberán incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones determinadas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

El modelo de solicitud puede obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento (Servicio de Atención al Ciudadano, SAC) y en la web municipal.

Alfafar, 16 de septiembre de 2016.



EL ALCALDE

Juan R. Adsuara Monlleó

PUBLICADO BOP Nº 192, DE 4 OCTUBRE 2016

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS: DEL 5 AL 26 DE OCTUBRE 2016, AMBOS INCLUIDOS